

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**3261**

**DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 19 AGO 2011**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El convenio Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado mediante Decreto Exento N° 3093 de fecha 10 de Agosto del 2011 del Ministerio del Interior en el marco de convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

2.- El Memorando N° 1206 de fecha 09 de Agosto del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la contratación a Honorarios del profesional, que se indica a continuación, a contar de: 01 de Abril al 31 de Octubre del 2011.

3.- La conformidad de esta Alcaldía.

**D E C R E T O:**

1.- APRUEBASE el Contrato, bajo la modalidad prestación de servicios a honorarios, suscrito entre esta Municipalidad de la Cisterna y el Profesional que se señala a continuación, a contar del 01 de Abril al 31 de Octubre del 2011 para que preste sus servicios Profesionales en calidad de Coordinador de Seguridad Pública en atención a los Considerandos Primero, segundo y Tercero del presente Decreto.

**SEBASTIÁN MASBERNAT SEPULVEDA RUT: 10.470.555-3**

2.- Dejase Establecido, que las actividades específicas a desarrollar por el prestador en el proyecto señalado, en la Comuna de la Cisterna, durante la vigencia del contrato, en su calidad de Coordinador de Seguridad Pública son las siguientes:

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

A.- Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico comunal sobre la situación de seguridad Pública, que permita identificar lógicamente los ámbitos a los que se orientara la estrategia.

B.- Elaborar y proponer, en conjunto con la Municipalidad, un Plan Comunal de seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherentes con el Plan Chile Seguro y concordante con el Plan Regional de Seguridad Pública respectivo

C.- Ser el nexo entre la Municipalidad y el Ministerio, a través del coordinador Regional de Seguridad Pública.

D.- Cumplir con las orientaciones técnicas emanadas del Ministerio a través del coordinador Regional de Seguridad Pública.

E.- Coordinar con el Ministerio la difusión del Plan Chile Seguro, por intermedio del respectivo Coordinador Regional.

F.- Difundir el Plan Comunal de Seguridad Pública y las acciones que se ejecuten a nivel local en materia de seguridad Pública



G.- Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión comunal

y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso.

H.-Realizar un seguimiento programático de todas las actividades asociadas al Plan Chile Seguro en la Municipalidad, de acuerdo a la forma y oportunidad comunicada por el Ministerio y entregarle los reportes y documentos que este requiera.

I.- Asesorar al Alcalde en materia de Seguridad Pública, con el propósito de tomar las medidas y políticos

J.- Mantener informado al coordinador Regional de Seguridad Pública, de la ejecución de proyectos y contingencias de Seguridad Pública a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerios sin perjuicio de lo anterior deberá entregar mensualmente un informe de gestión al Ministerio.

K.- Elaborar y actualizar el diagnostico comunal de Seguridad Pública, a lo menos una vez por semestre.

L.- Participar y realizar todas las gestiones que se requieran para el apoyo a la realización de las mesas comunales de macrozonas, así como también al Coordinador de Macrozonas del Ministerio, en aquellas comunas en que estas se encuentren constituidas.

M.-Gestionar la correcta y oportuna rendición de cuentas de parte de la Municipalidad, para lo cual deberá contar con registros propios que permitan contrastar la información entregada por este.

N.-Participar en todas las actividades convocadas por la coordinación regional y/o nacional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o el órgano que lo reemplace

O.-Convocar y coordinar el funcionamiento del Concejo Comunal de Seguridad Pública, en caso que este se constituya, velando que su composición responda a lo establecido por el Presente Convenio y que mantenga un funcionamiento habitual y funcional a los objetivos para lo cual fue instalado.

P.-Entregar un informe completo de gestión mensual de las funciones desarrolladas al Coordinador Regional de Seguridad Pública.

3-El Municipio pagara al prestador por concepto de Honorarios una remuneración bruta mensual de \$1.122.222 (un millón ciento veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM. 1140503003.

4.- DEJASE ESTABLECIDO que los Honorarios se efectuaran por mes vencido y previo cumplimiento a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.-

5.-Dejase establecido que el prestador estará bajo la supervisión directa de la Direccion de Desarrollo Comunitario.(DIDECO)

6.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LYP/olc